

QUILLOTA 08 OCT. 2018

EXENTO N°: 4461 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 9054 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1069 de Fecha 15 de diciembre de 2017 de ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1993 de Fecha 06/08/2018. (.4.) Certificado de enseñanza media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	LETICIA DE LOURDES ARANCIBIA LEIVA
RUT	9.379.184-3
NRO. DE HORAS	40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	TÉCNICO PROF. EDUC. PÁRVULARIA
ASUMIR EN	ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO
A CONTAR DESDE	01/03/2017 HASTA INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/eb/.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña **LETICIA DE LOURDES ARANCIBIA LEIVA**, Rut. N°9.379.184-3, de nacionalidad chilena, casada, Profesión u Oficio TÉCNICO PROFESIONAL EDUCACIÓN PÁRVULARIA, nacida el 17 de marzo 1962, domiciliada en PABLO BUCHARD 1529, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO INDEFINIDO:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador de doña **LETICIA DE LOURDES ARANCIBIA LEIVA**, Rut. N°9.379.184-3, para que se desempeñe como APOYO EN AULA en COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 40 horas cronológicas de lunes a viernes

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos de SEP, de:

Sueldo base de	\$	337.201.-
Incremento variable anual ley 16.464	\$	15.096.-
Total	\$	352.297.-

(Trescientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO: El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es con cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. Al tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicio en el DAEM.

SEXTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

SÉPTIMO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2017 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que Doña LETICIA DE LOURDES ARANCIBIA LEIVA, ingresó al servicio el 01 de marzo de 2013


LETICIA DE LOURDES ARANCIBIA LEIVA
Rut. N° 9.379.184-3


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)